



ESTUDIOS PREVIOS

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 -Decreto 1082 de 2015)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CODIGOS DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, EL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

La Personería de Puerto Boyacá –Boyacá como agencia del Ministerio Público le ha sido asignada una misión que se encuentra delimitada por las competencias constitucionales y legales, y se convierte en el norte de la Entidad. Esta misión se encuentra encaminada en ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente, asistencia a líderes sociales y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado; haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa.

La Personería Municipal tiene independencia Administrativa y Presupuestal para la gestión de los intereses y el cumplimiento de sus funciones, por lo que le corresponde manejar su propio presupuesto, su sistema contable, expedir sus certificados de disponibilidad presupuestal, realizar sus registros presupuestales y demás movimientos contables.



Lo anterior implica el manejo de un software el cual permite llevar el registro de cuentas, este aplicativo se llama SYSMAN; que revisados los registros durante la vigencia 2024 y la actual, el software requiere unos ajustes a nivel de reporte en los módulos de contabilidad y presupuesto, depurando saldos antiguos y actualizando la codificación con el Plan General de Contabilidad Pública y el catalogo general de cuentas, así mismo, en el módulo de presupuesto se requiere la actualización con los códigos adoptados por el catalogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y descentralizadas CCPET.

Es por ello que la Personería Municipal requiere contratar los servicios técnicos de una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de operar el software y cumplir con las obligaciones propias del contrato.

En virtud de las funciones que son propias de la Personería tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos administrativos que se adelantan al interior de la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en el despacho del Personero Municipal.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El objeto de la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CODIGOS DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, EL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ.**

2.1. ACTIVIDADES:

Las actividades específicas por desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Realizar una actualización general de los códigos utilizados en el PGCP y catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la Nación.
2. Realizar ajustes y actualización en el modulo de presupuesto con los códigos adoptados en el CCPET.
3. Realizar una depuración de los saldos antiguos en la contabilidad y actualizar el inventario general de bienes muebles y propiedad, planta y equipo de la entidad.
4. Realizar los ajustes a nivel de reporte en los módulos de contabilidad y presupuesto conforme a lo estipulado en los formatos de rendición de cuentas SIA Contraloría para la vigencia fiscal siguiente, así:



[E01_AGB]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
[E02_CDN]:	FORMATO 2. Movimiento De Bancos
[E04_AGB]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
[E06_AGB]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
[E06A_CDN]:	FORMATO 6A. Relación De Ingresos
[E07_AGB]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
[E07B_CDN]:	FORMATO 7B. Relación de Pagos
[E08A_AGB]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
[E08B_AGB]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
[E10_AGB]:	FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal
[E11_AGB]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
[E13A_AGB]:	FORMATO 13A. Nuevo Formato de Contratación
[E18A_CGB]:	E18A_CGB
[E18B_CGB]:	FORMATO 18B_CGB. Sistema Estadístico Unificado de Cuentas SIND

5. Realizar el mantenimiento y cargue de la información de la entidad en la página WEB oficial de la Personería Municipal.
6. Las demás actividades propias del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES:

- Dar cumplimiento al objeto contractual en forma oportuna y con calidad.
- Cumplir con la producción y emisión de los productos y actividades requeridas.
- Pagar los compromisos relacionados con el pago de seguridad social, así como parafiscales o similares a que haya lugar.
- Pagar los impuestos municipales a que haya lugar.
- Disponer de la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.
- *Detallar en orden cronológico las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.*
- Identificar los números de los oficios, fecha, número de radicado interno, y petionario en caso de las respuestas proyectadas a los derechos de petición.
- Los conceptos elaborados deberán ser soportados con la fecha y el tema específico, y el desarrollo de este.
- Aportar por medio digital todos aquellos documentos que permitan dejar la trazabilidad en el cumplimiento de las actividades contractuales.

2.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal.

3. **La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**



El principio de transparencia de la contratación estatal en Colombia supone el apego irrestricto a cada uno de los procesos y procedimientos reglados para cada contrato. Así las cosas, de acuerdo con la necesidad evidenciada por La Personería Municipal, se requiere acudir a la modalidad de selección de “Contratación Directa” descrito en el numeral 4° del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y bajo lo dispuesto para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión descritos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso, la Personería Municipal, verificará que la idoneidad y experiencia requerida y relacionada sea especializada en los términos del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000)**, valor estimado del contrato.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, están respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20251208 de 05 de diciembre de 2025** –Descripción de la cuenta **Servicios técnicos** -Código **212020200802**.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4.4. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal en contraprestación por los servicios que reciba durante la vigencia del presente contrato realizará al contratista un único pago, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000)**, o lo equivalente a la ejecución de las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva factura equivalente, informes de actividades y productos, recibidos a satisfacción por el supervisor asignado, así como la certificación correspondiente que acredite el pago de la seguridad social.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.



La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de la capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución que sustentan los estudios previos. Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que se pretende.

5.1. Requisitos del contratista frente a los documentos que requieren en la entidad:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%.
- Certificado existencia y representación legal. (No aplica)
- Fotocopia del RUT, con fecha igual o posterior al 01 de enero de 2023. El código de la actividad económica debe corresponder a la actividad contractual.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría).
- Certificado de antecedentes judiciales. (Policía Nacional)
- Hoja de Vida del Formato Único del SIGEP.
- Declaración juramentada de bienes – Formato Único SIGEP
- Copia de la Libreta Militar o el Certificado que emite el comando de reclutamiento y control de reservas del Ejército Nacional. Link: <https://www.libretamilitar.mil.co>, De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. (No aplica)
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Formato de autorización para consulta en línea de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes - Expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, la persona natural que va a ser contratada no puede ser deudor moroso de alimentos reportado. Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, se obtiene en la página: <https://www.redam.gov.co/> ver ABC del Redam
- Certificado afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión): No superior a 15 días a la entrega de los documentos.
- Copia del Diploma y/o acta de grado de bachiller.
- Copia del Diploma y acta de grado de técnico o tecnólogo.
- Copia del Diploma y acta de grado de profesional.
- Copia del Diploma y/o acta de grado de especialista, magister y doctorado. (No aplica)
- Copia de la tarjeta profesional o autorización para el ejercicio de la profesión. (No aplica)



(Profesionales en Medicina, Psicólogos, Trabajador Social, Administrador Público, Abogado, Administración de empresas, Administración, Contador, Economía, Ingeniería, de sus profesiones afines auxiliares, Arquitectura y de sus profesiones auxiliares, Odontólogo, Enfermeros, Química Farmacéutica o Farmacia, Bacterióloga, Terapia Ocupacional). (No aplica)

- Certificado de Antecedentes Profesionales exigida para: Profesionales en Medicina (Tribunal de Ética Médica); Psicólogos; Trabajador Social; Administrador Público; Abogado; Administración de empresas, Administración de negocios y otras denominaciones aplicables; Contador; Economía; Ingeniería y de sus profesiones afines; Arquitectura y de sus profesiones auxiliares; Odontólogo; Enfermeros; Bacterióloga; Químico farmacéutico. (No aplica)
- Certificado de otros estudios y/o certificados de cursos y actualizaciones, especialmente los exigidos como conocimientos básicos para el objeto contractual.
- Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato a ejecutar expedida por la entidad donde laboró contenga: dirección, teléfono, funciones desempeñadas y tiempo de servicio los cuales deben estar relacionados en la hoja de vida.
- Certificación Bancaria.

El presente estudio previo está sustentado en los siguientes anexos:

- a). Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el acápite 4.2 del presente estudio previo.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- a) Variación de precios.
- b) Insuficiente suministro de insumos.

Carrera 2° # 09 – 41, Bloque B, Alcaldía Municipal Puerto Boyacá – Boyacá

Email: personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co



- c) Calidad de los servicios.
- d) Falta de idoneidad del personal empleado.
- e) Equipos utilizados.
- f) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
- g) Variación de normatividad frente a obligaciones laborales y de seguridad social y parafiscal.
- h) Financieros.
- i) Accidentes de trabajo.
- j) Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a) Variación en las cantidades de los ítems u obligaciones contractuales.
- b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
- c) Cambios normativos o de legislación tributaria.
- d) Falta de coordinación interinstitucional.

6.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

En esa línea, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. titulado **No obligatoriedad de garantías**, dispone: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3°, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato, la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento del periodo a pagar, se considera que no es necesario la exigencia de garantías.

8. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por acuerdo comercial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Sección 2°, Subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 no es aplicable a la contratación directa.

Carrera 2° # 09 – 41, Bloque B, Alcaldía Municipal Puerto Boyacá – Boyacá
Email: personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co



Puerto Boyacá, Boyacá, 09 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
Personero Municipal



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión administrativa, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CODIGOS DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, EL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ.**

FORMACION REQUERIDA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el potencial contratista deberá acreditar conocimientos en administración de empresas, contaduría pública o ingeniería de sistemas, manejo de plataformas digitales, de Excel, Word; de esta manera definir las actividades en cumplimiento de la misión y visión institucional determinando los objetivos estratégicos cuyo seguimiento se realizará por medio de los indicadores para cada una de las metas.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El potencial aspirante deberá acreditar tener una experiencia relacionada de mínimo seis (06) meses mediante la presentación de certificaciones laborales o certificaciones de ejecución contractual y/o actas de nombramiento en cargos públicos relacionado con el objeto contractual en entidades públicas y/o privadas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- Conocimiento en estructura del Estado, presupuesto público, manejo de office, elaboración de oficios.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE:

Para la entidad representa ventajas de economía, eficiencia y eficacia contratar la prestación del servicio con el aspirante, si se tiene en cuenta que:

- Acredita estudios universitarios en administración de empresas, contaduría pública o ingeniería de sistemas.



- Acredita experiencia de más de seis (6) meses de servicio en entidades públicas y/o privadas brindando apoyo contable y/o administrativo.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

Las actividades específicas para desarrollar en la prestación de servicio son las siguientes:

1. Realizar una actualización general de los códigos utilizados en el PGCP y catalogo *general de cuentas de la Contaduría General de la Nación*.
2. Realizar ajustes y actualización en el módulo de presupuesto con los códigos adoptados en el CCPET.
3. Realizar una depuración de los saldos antiguos en la contabilidad y actualizar el inventario general de bienes muebles y propiedad, planta y equipo de la entidad.
4. Realizar los ajustes a nivel de reporte en los módulos de contabilidad y presupuesto conforme a lo estipulado en los formatos de rendición de cuentas SIA Contraloría para la vigencia fiscal siguiente.
5. Realizar el mantenimiento y cargue de la información de la entidad en la página WEB oficial de la Personería Municipal.
6. Las demás actividades propias del objeto contractual.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual para la prestación de servicios de apoyo contable en las tareas que surgen y exigen a la Personería municipal de Puerto Boyacá.

CANTIDADES CONTRATADAS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios en el cual es imprevisible la cantidad de actividades a desarrollar, durante el periodo del contrato se determinarán las actividades a realizar.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio en un único pago, previo informe de actividades e informe de supervisión en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto se establece como forma de pago un valor fijo independiente de la cantidad de procesos adelantados durante el mismo, si se tiene en cuenta que los procesos contractuales difieren en tiempos, actividades contractuales y requisitos de acuerdo a la modalidad y a la cuantía que se pretende contratar; igualmente es imposible determinar el tipo y complejidad de las asesorías y acompañamientos requeridos por los funcionarios públicos.



Puerto Boyacá, 09 de diciembre de 2025.


JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
Personero Municipal